

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No.0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)"

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022"

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica del Contrato de interventoría No. 405 de 2022– Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 10 de febrero de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2022, 2023 y 2024, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022”

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N° 405 de 2022
Fecha de suscripción	16 DE DICIEMBRE DE 2022
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR ANTIGUO CON EL SECTOR DE AMPLIACIÓN Y OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC ESPINAL, PARA LO QUE SE REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.
Contratista	Nombre: CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE NIT: 901.662.594-1 Representante Legal: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC: 1.077.968.979
Fecha Acta de inicio	28 DE ABRIL 2023
Plazo inicial	CUATRO (04) MESES
Fecha de finalización	22 DE DICIEMBRE 2024
Valor inicial del contrato	\$446,343,097.00
Valor adiciones	\$668.352.362,00
Valor final del contrato	\$1.114.695.459
Estado del Contrato	Suspendido

2. Modificaciones contractuales

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022”

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	29/12/2022	Prórroga 1: se prorroga el término de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.	
Otrosí No.2	25/08/2023	Prórroga 2: se prorroga el término de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de octubre de 2023.	
Otrosí No.3	30/10/2023	Prórroga 3: se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de diciembre de 2023. Adición 1: Se adiciona el valor del contrato por la suma de ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil veinte pesos m/cte (\$139.679.020,00). para un valor total del contrato de quinientos ochenta seis millones veintidós mil ciento diecisiete pesos m/cte (\$586.022.117,00).	\$139.679.020,00
Otrosí No.4	12/12/2023	Prórroga 4: se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024. Adicionar 2: se adicionó el valor del contrato por la suma de ciento catorce millones cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos m/cte (\$114.405.932,00). Para un valor total del contrato de setecientos millones cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y nueve pesos m/cte.	\$114.405.932,00

(\$700.428.049,00), se modifica la cláusula quinta – forma de pago y la cláusula décima tercera – garantías.

Otrosí No.5	28/02/2024	Prórroga 5: se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría no uspec-cto-405-2022 por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2024. Adición 3: Se adiciona la suma de ciento catorce millones cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos M/cte. (\$114.405.932,00). Para un valor total de ochocientos catorce millones ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y un pesos (\$814.833.981) M/cte.	\$114.405.932,00
Otrosí No.6	30/04/2024	Prórroga 6: se prorroga el término de ejecución del contrato de interventoría no uspec-cto-405-2022 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024. Adición No. 4: se adiciona la suma de ciento noventa y nueve millones trescientos veintidós mil novecientos sesenta y seis pesos (\$199.322.966,00) M/cte. para un valor total del contrato de mil catorce millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$1.014.156.947) M/cte.	\$199.322.966,00
Suspensión 1	10/05/2024	Se suspende el contrato desde el 10 de mayo 2024 hasta el 8 de junio 2024, debido a que no se ha podido realizar la constitución del encargo fiduciario y la suspensión del contrato de obra 277-2022.	
Prórroga a la suspensión	06/06/2024	Se prorroga la suspensión del contrato hasta el 8 de julio 2024 debido a que no se ha podido realizar la constitución del encargo fiduciario.	

Reinicio	05/072024	Se reinicia el contrato el 5 de julio de 2024	
Otrosí No.7	24/10/2024	Prórroga 7: Se prorroga el contrato hasta el 22 de diciembre de 2024.	\$100.538.512,00.
Adición 5: se realiza adición por valor de cien millones quinientos treinta y ocho mil quinientos doce pesos m/cte (\$100.538.512,00). Para un valor total de mil ciento catorce millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$1.114.695.459,00).			
Suspensión 2	04/12/2024	Se suspende del 10/12/2024 hasta el 20/02/2025 debido a que no se ha podido realizar la importación de los equipos.	
Prórroga a la suspensión	17/02/2025	Se prorroga la suspensión del contrato hasta 20/05/2025 debido a que no se ha podido superar el tema de la suspensión.	

3. **Ejecución Financiera**

Descripción	Valor ()
Valor total del contrato	\$1.114.695.459,00
Valor Ejecutado/ facturado	\$610.975.042,49
Valor No ejecutado	\$503.720.416,51
Valor pagado	\$469.830.993,49*
Valor reserva 2024	\$357.064.444,00
Valor líquido cero	\$160.757.545,51
Valor registros presupuestales vigencias expiradas 2023	\$127.042.476,00**
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas 2023	\$58.114.339,00

**Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 5 febrero de 2025.*

***Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera fecha 5 febrero de 2025.*

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en la factura presentada por el contratista comprendida entre la fecha de abril de 2023 hasta julio de 2024, y la cual se puede verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista, esto es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$58.114.339,00) pertenece a la factura No. FE24 del periodo de 27 de julio al 30 de agosto de 2024, correspondiente al pago No. 14, respectivamente, Dicha información se obtuvo del informe de supervisión de contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 405-2022 con el CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE NIT 901.662.594-1, cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR ANTIGUO CON EL SECTOR DE AMPLIACIÓN Y OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC ESPINAL, PARA LO QUE SE REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$446.343.097,00), con un término inicial de (04) meses los cuales iniciaron el 28 de abril de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 27 de agosto de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 215722 del 16 de diciembre de 2022 por valor de \$446.343.097; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC RP No. 135123 del 30 de octubre de 2023 por valor de \$139.679.020,00; RP No.157623 del 12 de diciembre de 2023 por valor de \$114.405.932,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 31524 del 28 de febrero de 2024 por valor de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022"

\$114.405.932,00; No 60524 del 30 de abril de 2024 por valor de \$199.322.966,00; No 147324 del 21 de octubre de 2024 por valor de \$100.538.512,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 405 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 29 de diciembre de 2022 las partes suscribieron el otrosí no.1 a través del cual se prorroga el término de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.
- Que el 25 de agosto de 2023 las partes suscribieron Otrosí No. 2 a través del cual se PRORROGA el término de ejecución del Contrato HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023.
- Que el 30 de octubre de 2023 las partes suscribieron Otrosí No. 3 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución contractual HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 y se ADICIONÓ el valor del contrato por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$139.679.020,00). Para un valor total del contrato de QUINIENTOS OCHENTA SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$586.022.117,00)
- Que el 12 de diciembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 4, mediante el cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024, se ADICIONA el valor del contrato por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.405.932,00). Para un valor total del contrato de SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$700.428.049,00), se modifica la Cláusula Quinta – Forma de Pago y la Cláusula Décima Tercera – Garantías.
- Que el 28 de febrero de 2024 se suscribió Otrosí No.5, a través del cual se PRORROGA el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-405-2022 por el término de DOS (2) MESES, es decir, hasta el 30 DE ABRIL DE 2024, y se ADICIONA la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.405.932,00). Para un valor total de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$814.833.981,00) M/CTE.
- Que el 30 abril de 2024 se suscribió Otrosí No 6, mediante el cual se PRORROGA el término de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No USPEC-CTO-405-2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2024, y se ADICIONA la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$199.322.966,00) M/CTE para un valor total del contrato de MIL CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.014.156.947,00) M/CTE.
- Que el 24 octubre 2024 se suscribió Otrosí No 7, Se realiza adición por valor de CIEN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$100.538.512,00). Para un valor total de MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.114.695.459).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022”

Mediante el cual, según informe de supervisión fechado del 07 de noviembre de 2024, se evidencia radicación de la factura pendiente de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de julio al 30 de agosto 2024, para la factura número FE 24, del 07 de noviembre 2024. Ejecución Contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.(\$58.114.339,00).

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	SALDO DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR VIG. EXPIRADA
R-2024-018136	19/11/2024	FE 24	\$83,029,710.00	\$24.915.371	\$58.114.339,00
		TOTAL	\$83,029,710.00	\$24.915.371	\$58.114.339,00

*El saldo de la factura FE 24 por valor de \$24.915.371,00 se pagará con el RP 60524.

.Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE identificado con el NIT 901.662.594-1.

Que el CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE presenta certificación bancaria de Banco Comercial AV Villas cuenta de ahorros No. 064057938, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.(\$58.114.339,00). a CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE identificado con el NIT 901.662.594-1 en la Cuenta de ahorros No. 064057938 del Banco Comercial AV Villas.

- Antecedentes Financieros

- Que el 10 de enero de 2024 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”
- Que mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

“Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022”

facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: “Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN”

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E- 2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente”.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.405 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
18222	2-3-2022	533.824.651,00	215722	16-12-2022	446.343.097,00	-
38023	6-10-2023	139.679.020,00	135123	30-10-2023	139.679.020,00	\$69.839.510,00
44523	27-11-2023	114.405.932,00	157623	12-12-2023	114.405.932,00	\$57.202.966,00

20024	20-2-2024	114.405.932,00	31524	28-2-2024	114.405.932,00	\$57.202.966,00
27324	26-4-2024	199.322.966,00	60524	30-4-2024	199.322.966,00	\$124.576.853,00
45624	20-08-2024	100.538.512,00	147324	21-10-2024	100.538.512,00	\$100.538.512,00
				TOTAL	\$ 1.114.695.459,00	\$409.360.807,00

Nota: El saldo del RP anteriormente descritos se tomaron con fecha 31 de enero de 2025

- Relaciones de pago

1. Que según certificación de relación de pagos fechada 5 de febrero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de 469.830.993,49.
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera fechada 5 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de \$127.042.476,00

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° 405 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
405-2022	Interventoría	Suspendido	Consorcio Interventores Del Valle	\$58.114.339,00

(...)”.

Que el CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE identificado con el NIT 901.662.594-1, presentó las factura electrónica FE 24, del 07 de noviembre 2024, que se relacionó en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 10 de febrero de 2025 cuyo valor a pagar es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$58.114.339,00).**

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de interventoría No.405 de 2022, suscrito con CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE identificado con el NIT 901.662.594-1, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16125 del 17 de febrero de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$58.114.339,00).**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022”

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16125 del 17 de febrero de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

Que el 08 de abril de 2025 se expide por parte del Director General (E) certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional", el día 11 de febrero de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 84 del 14 de febrero de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*".

Que habiéndose determinado que el Contrato de interventoría 405-2022 suscrito con la CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE identificado con el NIT 901.662.594-1, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$58.114.339,00)** a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE**, identificado con NIT.901.662.594-1 la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$58.114.339,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16125 de fecha 17 de febrero de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato interventoría 405-2022 , de conformidad con el informe de supervisión fechado el 07 de noviembre de 2024 del periodo comprendido del 27 julio 2024 al 30 de agosto 2024, y la justificación técnico económica firmada por el director de infraestructura el 10 de febrero de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000263 DEL 22/4/2025 15:27:39

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 405 de 2022”

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$58.114.339,00)**, al **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE** identificado con NIT.901.662.594-1, los cuales deberán ser consignados a la cuenta Ahorros número 064057938 de Banco AV Villas, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia del acto administrativo en el expediente contractual del Contrato de interventoría 405-2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORES DEL VALLE** identificado con el NIT 901.662.594-1, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/4/2025 15:27:39



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró [Nubia Dorys Leal Camelo](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura

Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura

Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura

Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto

Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez](#) – Coordinadora Grupo de Tesorería

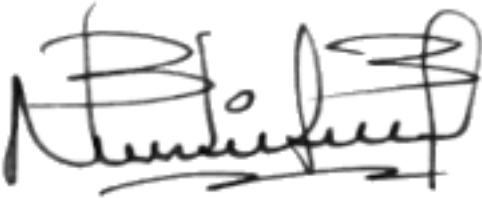
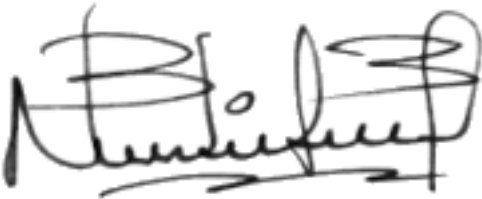
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera

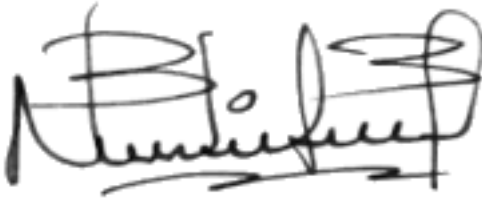
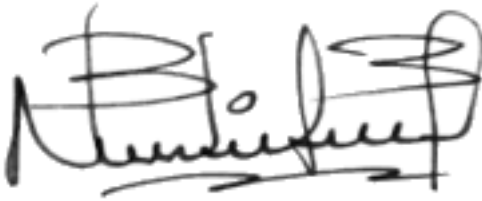
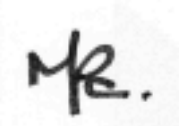
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) – Director Administrativo y Financiero

Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones



Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno – Profesional Especializado Dirección General.
Revisó: Dra. Magda Yolima Peña Carreño – Asesora Dirección General
Ruta: \\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias
expiradas\2025\405-2022\405 -2022 RESOLUCION 0804.docx

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/9/2025 12:54:00 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	4/9/2025 2:23:28 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	4/9/2025 3:44:36 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/14/2025 2:41:25 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/14/2025 2:47:05 PM	NASLLYFG
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	4/14/2025 6:58:09 PM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/16/2025 11:37:00 AM	

REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/16/20 25 2:47:42 PM	
REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	4/16/20 25 6:22:05 PM	
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	4/21/20 25 12:22:54 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/21/20 25 8:51:55 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/22/20 25 10:40:11 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/22/20 25 12:00:04 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/22/20 25 3:14:01 PM	

FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	4/22/20 25 3:27:37 PM	
-------	---	--------------------------------	--